



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

BANDO

LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELAS SITUADAS EN ZONA RESIDENCIAL Y ALREDEDORES POR RIESGO DE INCENDIO

**DOÑA MARÍA LUISA CASTRO SANCHO, ALCALDESA-
PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO**

HACE SABER: Que dado el alto riesgo de incendios durante la temporada estival por el fuerte crecimiento de la vegetación a causa de las lluvias, **se recuerda la obligación de los propietarios de fincas (habitadas o no) de mantenerlas en las condiciones adecuadas de limpieza y desbroce e impedir que los elementos vegetales invadan la vía pública** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 9 del Real decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

Así mismo, **se recuerda la obligación de mantener las fincas urbanas valladas adecuadamente, tanto patios como solares no edificadas.**

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, **se advierte que el Ayuntamiento podría ejercer la acción subsidiaria siendo a costa del propietario todos los gastos ocasionados** de conformidad con el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeavero, a 8 de junio de 2018

LA ALCALDESA

Fdo. D^a. María Luisa Castro Sancho